

RAD No. 2017-00316-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 04 de Agosto de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (04) Agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación adicional de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día **04 de Agosto de 2021.**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación					
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:					4-ago-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE					9-sep-2020
DIAS EN MORA:					325
TASA DE MORA:					33,50%
CAPITAL					\$ 18.472.460
Valor Liquidación					
INTERESES DE MORA	18.472.460	X	33,50%	X	325
			360	=	\$ 5.586.636
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO				=	\$ 5.586.636

SEGUNDO: Fijense las agencias adicionales en derecho en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 446.930). Inclúyanse en la liquidación adicional de costas.

TERCERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación adicional de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día Cuatro (04) de Agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

ESTADO No.: 104

FECHA: 05/08/2021

SECRETARÍA